

# Revista de Derecho

## SUMARIO:

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Editorial             | <i>Derechos civiles de la mujer.</i>                 |
| Pedro Aguirre Cérda   | <i>Nacionalismo</i>                                  |
| Francisco Jorquera F. | <i>La reforma de la ley de elecciones.</i>           |
| Rolf. F. Siebel J.    | <i>El derecho internacional de las obligaciones.</i> |

**NOTAS AL MARJEN.**—«*La cátedra de introducción al estudio del derecho*». «*El derecho de familia en la legislación rusa*». «*Antecedentes de la ley 5478*».

**REVISTA DE REVISTAS.**—«*El homicidio por piedad*» «*Capacidad jurídica de la mujer casada*». «*Servidumbres eléctricas*» «*El lenguaje de los testigos*».

**JURISPRUDENCIA.**—«*De la interpretación de las leyes tributarias*» «*De la entrega de aguas que han sido objeto de un contrato de compra-venta*». «*De las adquisiciones hechas en la quiebra por el acreedor hipotecario*». «*De la nulidad del matrimonio*». «*De la naturaleza del derecho real de herencia*». «*De la reclamación sobre aplicación de un impuesto*». «*De la citación de evicción en los juicios de desposeimiento*». «*La tuberculosis pulmonar, accidente del trabajo*».

## LEYES Y DECRETOS

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN — Chile

rriente es llevada. Este carácter de real o predial de la servidumbre eléctrica es consagrado por la ley española y la jurisprudencia italiana se ha pronunciado en el mismo sentido. La condición de continuas y aparentes que ofrece la servidumbre eléctrica no es dudosa para el autor.

Examina todavía el doctor Ruiz Moreno otros importantes aspectos de esta cuestión, espe-

cialmente en cuanto se refiere a la incorporación de la materia en el Código Civil argentino, actualmente, según parece, en vías de reforma o revisión; y termina su interesante estudio con un capítulo destinado a estudiar lo relativo a las acciones posesorias y a un breve examen de la jurisprudencia que sobre la materia se ha formado en Francia y en Italia.

### **El lenguaje de los testigos**

**L**A psicología y el lenguaje de los testigos” se titula un breve artículo publicado en la “Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración” de Montevideo por el señor A. C. Brignole.

Después de referirse a la infinita variedad que jueces y abogados observan en las declaraciones de los testigos y del cuidado minucioso que los magistrados deben poner en el examen y apreciación de la prueba testimonial, dice el autor:

“La psicología del testigo es varia. No hay por qué repetir lo que dicen los textos. Establecidas las fundamentales, que cada cual haga sus observaciones particulares. Trabajo es ése personalísimo, pero fecun-

do si se le considera con amor y paciencia. En este punto, los ojos de Argos deben abrirse desmesuradamente. No hablemos, pues, del testimonio parco en el decir, ni del muy *detaillista*. Tampoco del *apasionado* que debe tomarse con pinzas y contribuye a disminuir toda su fuerza probatoria; ni del que aparenta no saber nada, que éste se conoce en su fisonomía fastidiada e impaciente que lo traiciona; ni del que se apresura a contestar antes de que se termine de formular la pregunta (éste es, tal vez el que aprendió la consigna de *antemano*).

Hace referencia, en seguida, el señor Brignole a la terminología especial por los malean-

### Servidumbres Eléctricas

93

tes uruguayos y añade:

“Hasta el lenguaje contiene rasgos pintorescos, dichos de gracia que es menester conservar. El criollo, nuestro paisano, nos suministra infinidad de ejemplos a este respecto. Algunos son peculiares del norte de Río Negro y desconocidos al sur. Mezclados con el brasileño, adquieren a veces caracteres de chispeantes a la par que expresivos, dignos de conservarse en la memoria. He aquí algunos de los vocablos y modismos más usados por los testigos de campaña, soldados, etc., en sus declaraciones, y a los que se da un sentido propio. Eso nada se le *supone*, por nada se le *importa*. Estaba un poco *floreando*, por decir estaba un poco *ebrio*. Hizo *mención* de sacar armas, por hizo *ademán*. Me *acumulan* tales hechos, por

ejemplo, en vez de *me imputan*. Le dije que *atendiera*, por le dije que *escuchara*. Medio se *entrepasó*, por medio se *detuvo*. Le *tiró un viaje*, por le tiró un *golpe* o una *puñalada*. Las expresiones *manotear* o *mangonear* son comunes y destacan en medio de la soteras y de los mangos de los rebenques que juegan rol tan preponderante en las reyertas por lesiones y, por ende, en el mantenimiento de la criminalidad media del país”.

Esta jerga de los criminales es universal y en Chile no se carece de ella. Los aficionados a esta clase de folklore han podido leer en el número 4 de esta Revista un abundante vocabulario coleccionado por don Aníbal Echeverría y Reyes, usado por los criminales del norte de nuestro país.